



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN N° 042-2019-UNT/DECANATO-FACULTAD DE DERECHO Y CC. PP.

Trujillo, 14 de marzo de 2019

VISTA: la solicitud presentada por doña **CARLA LISSETTE CELIA ZA VALETA PIZANGO**, alumna de la Escuela Profesional de Derecho, con Matrícula N° 15106002-14 y expediente N° 37019059E, solicitando **REGULARIZACIÓN DE NOTA** en el Seminario Taller: **TÓPICOS DE DERECHO COMERCIAL (Código 1286)** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito la alumna recurrente expresa que el calificativo en el Sistema de Gestión Académica del Seminario Taller: Tópicos de Derecho Comercial (**Código 1286**) del quinto año de estudios, año académico 2018, desarrollado por el profesor Víctor Chanduví Cornejo, no es correcto y solicita rectificación de nota;

Que, según el Informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de Derecho manifiesta que doña **CARLA LISSETTE CELIA ZA VALETA PIZANGO**, con matrícula N° 15106002-14, registró matrícula en el Seminario Taller: Tópicos de Derecho Comercial, del Quinto año de estudios, (X ciclo) II semestre 2018, dictado por el Dr. Víctor Chanduví Cornejo, figurando con los calificativos de Promocional DIEZ (10) y aplazados No se presentó;

Que, el profesor Víctor Chanduví Cornejo, ha alcanzado el informe respectivo que obra en el expediente, señalando que el citado estudiante entregó su trabajo del Seminario Taller: Tópicos de Derecho Comercial, en forma extemporánea por una descoordinación del alumno delegado de aula, por tanto al promediar la presentación de dicho trabajo y la evaluación del mismo su promedio es de ONCE (11);

Que, según el dictamen del Director de la Escuela de Derecho opina por la procedencia de la regularización de nota de la estudiante, por cuanto se ha verificado que la alumna ha aprobado el Seminario Taller: Tópicos de Derecho Comercial (Cód.1286), del quinto año, X ciclo, II semestre 2018, con el calificativo de ONCE (11) y desarrollado por el profesor Víctor Chanduví Cornejo, tal como se acredita con el documento que obra en el expediente;

Que, de conformidad con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2017) numeral 54 y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 30220 y el Art. 10 del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO el calificativo promocional **DIEZ (10)** y la anotación **NO SE PRESENTÓ (NP)** en aplazados a doña **CARLA LISSETTE CELIA ZA VALETA PIZANGO**, en el Seminario Taller: Tópicos de Derecho Comercial del (Código 1286) del quinto año de estudios, X ciclo, II semestre 2018, con el que aparece en el Sistema de Gestión Académica.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER que doña **CARLA LISSETTE CELIA ZAVALA PIZANGO** con Matrícula 15106002-14 ha obtenido la nota promocional de **ONCE (11)** en el Seminario Taller: Tópicos de Derecho Comercial (Código 1286), correspondiente al Quinto Año de Estudios, X ciclo, II semestre académico 2018.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR a la Dirección de Registro Técnico la Regularización de Nota de la estudiante **CARLA LISSETTE CELIA ZAVALA PIZANGO** en el Seminario Taller: Tópicos de Derecho Comercial (Código 1286), del Quinto Año de estudios, año académico 2018 - II, previa coordinación con el profesor **VÍCTOR CHANDUVÍ CORNEJO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



Ms. Gladys Luján Espinoza
Profesora Secretaria (e)
Facultad de derecho y CC.PP.

c.c: D.R.T
U.R.T.Dº
Interesada
Arch.

Reg. Nº 45919059
Exp. Nº 37019059E